SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026.

Base primera.– Plaza convocada y sistema de selección.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, en el Subgrupo A1, del Grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de empleo público de 2023.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2023, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a Ofertas de Empleo Público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Grado más Máster Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

– Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
– Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
– Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 25 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta.– Uso de dispositivos electrónicos y exclusión.

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio, ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta.– Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de tres ejercicios, dos teóricos y uno práctico, obligatorios y eliminatorios entre sí, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexos I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 90 más 10 de reserva y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Número de aciertos} - (\text{número de errores}/3)}{\text{Número total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas de la parte específica (anexo II), elegidos de entre cuatro extraídos al azar, durante un tiempo máximo de tres horas.

Para superar el ejercicio será necesario no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas expuestos.

El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad, la precisión y el rigor en la exposición, la sistematización del escrito, la calidad de la expresión escrita, así como la utilización de un lenguaje inclusivo.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica (anexo II). La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal Calificador, en función de la extensión del mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, la calidad de la expresión escrita, así como la utilización de un lenguaje inclusivo.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de que consta la misma.

Base sexta.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Anexo I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La forma política del Estado español. La Corona. La jefatura del Estado en la Constitución española.

Tema 3: El poder legislativo. Las Cortes Generales en la Constitución Española. La reforma constitucional.

Tema 4: El poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5: El Poder Judicial: Su regulación en la Constitución. La organización de la Administración de Justicia: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y competencias.

Tema 6: El Tribunal Constitucional: Su regulación en la Constitución Española.

Tema 7: La organización territorial del Estado. Principios. Regulación constitucional de las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8: Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Distribución de competencias. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 9: El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en la Ley 40/2015 (LRJSP): Objeto, ámbito subjetivo y principios generales.

Tema 10: El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Notificación y publicación del acto.

Tema 11: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. El acto presunto: Concepto, requisitos y formalización.

Tema 12: La Administración Local: Principios constitucionales, concepto y entidades que la integran. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 13: Órganos de Gobierno y Administración en los municipios de gran población: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 14: La función pública local: Organización y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público local. Sistemas de acceso a la función pública local. Régimen disciplinario.

Tema 15: Los bienes de las entidades locales: Sus clases y régimen jurídico. Especial referencia al régimen jurídico de los bienes de dominio público.

Tema 16: El presupuesto municipal: Concepto y contenido. Normas para su aprobación.

Tema 17: La Hacienda Local. Los recursos de las Haciendas Locales: Conceptos y clasificación.

Tema 18: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los Trabajadores. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 19: La igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Los planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 20: Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

ANEXO II

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de los contratos de las administraciones públicas: Preparación de contratos (expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas).

Tema 2: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de los contratos de las administraciones públicas: adjudicación de contratos.

Tema 3: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de los contratos de las administraciones públicas: efectos, cumplimiento y extinción de contratos administrativos.

Tema 4: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos con las administraciones públicas: Contrato de obras.

Tema 5: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos con las administraciones públicas: Contrato de concesión de obras.

Tema 6: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: De los distintos tipos de contratos con las administraciones públicas: Contrato de concesión de servicios, contrato de suministro y contrato de servicios.

Tema 7: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 8: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 9: Ordenanza reguladora de instalación de terrazas de establecimientos de hostelería y asimilados en la vía pública de Albacete.

Tema 10: Ordenanza municipal de circulación de Albacete.

Tema 11: Ordenanza reguladora y sancionadora del estacionamiento regulado y controlado en vía pública de la ciudad de Albacete.

Tema 12: Reglamento de prestación y uso del transporte urbano en autobuses para la ciudad de Albacete.

Tema 13: Ordenanza reguladora del Servicio de Vehículos de alquiler con aparato taxímetro.

Tema 14: Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las vías públicas municipales, para acceso a locales destinados a garajes.

Tema 15: Reglamento municipal regulador de las instalaciones de alumbrado público exterior de Albacete. Disposiciones generales, mantenimiento y conservación, protección de elementos, criterios de diseño y materiales.

Tema 16: Reglamento municipal regulador de las instalaciones de alumbrado público exterior de Albacete. Instalación eléctrica, obra civil, inspección y control, recepción y documentación técnica.

Tema 17: Reglamento regulador del servicio municipal de suministro de agua potable de Albacete.

Tema 18: Ordenanza municipal de medio ambiente. Normas relativas a las aguas potables de consumo.

Tema 19: Ordenanza municipal de medio ambiente: Normas relativas a las aguas residuales.

Tema 20: Aspectos básicos de la infraestructura ciclista y opciones de diseño de la “Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista” del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Tema 21: Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible (publicación Ministerio Interior-DGT).

Tema 22: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Normas generales de señalización. Señales de circulación (Preferencia. Formato. Aplicación. Retirada, sustitución y alteración. Tipos y significados).

Tema 23: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo señales verticales de circulación. Señales de advertencia de peligro. Señales de prioridad. Señales de prohibición de entrada. Señales de restricción de paso. Otras señales de prohibición y restricción.

Tema 24: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo señales verticales de circulación. Señales de obligación. Señales de fin de prohibición, restricción u obligación. Señales de indicaciones generales.

Tema 25: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo de Marcas Viales. Introducción. Características Generales. Tipos de marcas viales y significado.

Tema 26: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo de Marcas Viales. Relación de marcas viales: Longitudinales, Transversales y Flechas. Señales horizontales, inscripciones, Líneas paralelas oblicuas (cebreados) y otras marcas.

Tema 27: Orden TMA/851/2021, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 28: Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Tema 29: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Instrumentos de ordenación territorial y urbanística: Disposiciones generales. Planes e instrumentos supramunicipales.

Tema 30: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Instrumentos de ordenación territorial y urbanística: Planes e instrumentos municipales. Planes especiales. Documentación, elaboración y aprobación de planes. Efectos de la aprobación, publicación y vigencia de los instrumentos.

Tema 31: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Régimen urbanístico de la propiedad de suelo: Clasificación del suelo. Régimen de las distintas clases de suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo, y Régimen de suelo rústico.

Tema 32: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Régimen urbanístico de la propiedad de suelo: Régimen de las distintas clases de suelo. Régimen del suelo urbano y urbanizable, áreas de reparto y aprovechamientos tipo.

Tema 33: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Ejecución del planeamiento de ordenación territorial y urbanística: Disposiciones generales. La ejecución mediante actividades urbanizadoras. La ejecución de los sistemas generales.

Tema 34: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Ejecución del planeamiento de ordenación territorial y urbanística: La conservación de obras y construcciones.

Tema 35: Decreto Legislativo 1/2023, texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística: Garantías y protección de la ordenación territorial urbanística: Principios generales. Control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. La inspección urbanística. Órdenes de ejecución. La disciplina territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 36: PGOU de Albacete: Régimen de Suelo No Urbanizable Protegido.

Tema 37: PGOU de Albacete: Uso garaje-aparcamiento.

Tema 38: PGOU de Albacete: Uso de comunicaciones para el transporte.

Tema 39: PGOU de Albacete: Uso de infraestructuras.

Tema 40: PGOU de Albacete: Proyectos de ejecución de la urbanización.

Tema 41: Ley de Aguas: Utilización del Dominio Público Hidráulico: Servidumbres legales. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones.

Tema 42: Ley de Aguas: Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de aguas. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico.

Tema 43: Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Tema 44: Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.

Tema 45: Directrices para la creación de Zonas de Bajas Emisiones.

Tema 46: Guía Práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (Ministerio de Fomento): Introducción. Análisis de la Movilidad en España y Europa. PMUS. Marco político y legal. Elementos metodológicos para la elaboración de un PMUS.

Tema 47: Gestión eficiente del Transporte Colectivo: Marco Legislativo. Modos de capacidad intermedia. Potenciación del transporte colectivo.

Tema 48: Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

Tema 49: Norma 3.1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras: Sección transversal: Generalidades. Carriles básicos. Sección transversal en planta. Secciones transversales singulares. Transición del ancho de carriles y arcenes. Análisis de obstáculos en calzadas y márgenes.

Tema 50: Norma 3.1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras: Nudos: Generalidades. Concepción y elección de un nudo. Delimitación, zonas de influencia y centros de un nudo. Trazado del nudo.

Tema 51: Norma 3.1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras: Nudos: Intersecciones. Intersecciones tipo glorieta.

Tema 52: Norma 5.2-IC de la instrucción de carreteras. Drenaje superficial: Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales.

Tema 53: Norma 5.2-IC de la instrucción de carreteras. Drenaje superficial: Drenaje de la plataforma y márgenes.

Tema 54: Norma 5.2-IC de la instrucción de carreteras. Drenaje superficial: Drenaje transversal. Drenaje de Obras viarias. Construcción y conservación.

Tema 55: Guía de adaptación al riesgo de inundación: Sistemas urbanos de drenaje sostenible: Problemática. Es. Criterios de diseño y mantenimiento. Estrategia para la implantación de SUDS. Tipología de SUDS.

Tema 56: Nota de Servicio 5/2014, de 11 de julio de 2014 del Ministerio de Fomento: Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de los estudios de tráfico de los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de carreteras.

Tema 57: Recomendaciones para el proyecto de intersecciones (DG Carreteras MPT). Capacidad de intersecciones: Criterios generales. Elección del tipo de control. Capacidad de intersecciones con semáforos Capacidad de intersecciones sin semáforos. Tramos de trenzado.

Tema 58: Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa: Principios generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 59: Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro: Disposiciones generales. Características del agua de consumo y su control. Suministro de agua de consumo. Evaluación y gestión del riesgo.

Tema 60: Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995.

Tema 61: Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG3). Explanaciones.

Tema 62: Tratamiento de las aguas residuales. Bombeo de agua residual. Aliviaderos. Pretratamiento. Desarenado. Desengrasado. Depuración física. Decantación.

Tema 63: Tratamiento de aguas residuales. Tratamientos terciarios. Eliminación de nutrientes.

Tema 64: Distribución de agua potable: Criterios. Redes ramificadas y redes malladas. Cálculo de redes.

Tema 65: Depósitos de regulación y almacenamiento de agua potable. Bombas y estaciones de bombeo.

Tema 66: Orden FOM/3460/2003, Norma 6.1 IC de secciones de firme y orden circular OC 1/2023 sobre actualización de espesores de las capas y tipos de MBC.

Tema 67: Firmes rígidos en carreteras. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

Tema 68: Firmes flexibles en carreteras. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.

Tema 69: Auscultación de firmes. Renovación, refuerzo y rehabilitación. Reciclado de firmes.

Tema 70: Secciones transversales de calzadas y aceras. Implantación y coordinación de servicios urbanos.

Tema 71: Ejecución e inspección de las obras de urbanización. Cadencia de la ejecución. El control de las obras de urbanización. Programa de control de calidad.

6.407